



Radicación relacionada: 1-2021-025118

CTCP
Bogotá D.C, 4 de octubre de 2021

Señor(a)
GINA PAOLA GOMEZ TOTENA
gipao29@gmail.com

Asunto : Consulta 2021-0491

Saludo:

Dado el enfoque tributario de las inquietudes remitidas por parte del a Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, no vemos preguntas que deban ser resueltas por parte de este Organismo de carácter técnico contable.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Jesús María Peña Bermúdez
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos:

Elaboró: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA CONT